



PODER LEGISLATIVO  
LEY Nº 2.418

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JUDITH MARTINEZ DE TALAVERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA Nº 20478, DISTRITO SAN ROQUE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1º.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título gratuito a favor de la señora María Judith Martínez de Talavera, su anterior propietaria el inmueble identificado como Finca Nº 20478, Distrito San Roque, Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0133-30, inmueble resultante de la suma de las fracciones A, B y C a ser desafectados, destinado originalmente para ensanche de la Avda. Perú, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Con rumbo magnético S - 49° 25' - W (Sur, cuarenta y nueve grados, veinticinco minutos, Oeste), mide 5,00 m. (cinco metros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0133-29;

**AL SUR:** Con rumbo magnético N - 49° 13' - E (Norte, cuarenta y nueve grados, trece minutos, Este), mide 5,00 m. (cinco metros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0133-10;

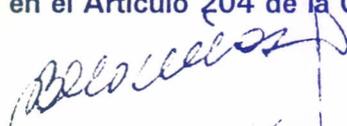
**AL ESTE:** Con rumbo magnético S - 39° 37' - W (Sur, treinta y nueve grados, treinta y siete minutos, Oeste), mide 21, 02 m. (veintiún metros con dos decímetros), linda con las fracciones "C", "E" y "F" ya deslindadas (lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0133-11); y,

**AL OESTE:** Con rumbo magnético N - 39° 35' - E (Norte, treinta y nueve grados, treinta y cinco minutos, Este), mide 21,00 m. (veintiún metros), linda con la Avda. Perú.

**SUPERFICIE:** 104,84 m<sup>2</sup> (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasotti  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Armin D. Díez Pérez Duarte  
Secretario Parlamentario

  
Mirtha Vergara de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 2 de julio de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicapor Duarte Frutos

  
Orlando Fiorotto  
Ministro del Interior